



Acta de reunión
Acta N° 725
21 Noviembre, 2023 Gotomeeting

Reunión Extraordinaria CNO 725

Lista de asistencia

Empresa	Nombre Asistente	Invitado	Miembro
CNO	Adriana Perez	SI	NO
CNO	Alberto Olarte	SI	NO
PROELECTRICA	Carlos Haydar	NO	SI
XM	Carlos Cano	NO	SI
GECELCA	Carolina Palacio	NO	SI
XM	Diego Felipe García	NO	SI
TEBSA	Eduardo Ramos	NO	SI
EPM	German Caicedo	NO	SI
CELSIA	German Garces	NO	SI
ENEL Colombia	Gina Pastrana	NO	SI
AIR-E S.A.S. E.S.P.	Henry Andrade López	NO	SI
ENEL Colombia	John Rey	NO	SI
AES COLOMBIA	Juan Carlos Guerrero	NO	SI
XM	Juan Carlos Morales	NO	SI
ISAGEN	Juan Esteban Flórez	NO	SI
EPM	Luz Marina Escobar	NO	SI
GEB	Miguel Mejía Uribe	NO	SI
CELSIA	Marcelo Javier Alvarez Ríos	NO	SI
CNO	Marco Antonio Caro Camargo	SI	NO
ISAGEN	Mauricio Arango	NO	SI

XM	Cesar Giraldo	SI	NO
----	---------------	----	----

Agenda de reunión

Verificación quórum	SI
---------------------	----

Desarrollo

Punto de la agenda	Plan operativo	Objetivo	Acción	Presentación	Inclusión plan operativo
Solicitud de aprobación Acuerdo TermoEBR y TermoProyectos	NO	Solicitud de aprobación Acuerdo TermoEBR y TermoProyectos	APROBACIÓN	NO	NO

Desarrollo

Se solicitó al CNO la aprobación del Acuerdo Por el cual se deroga el mecanismo para la conexión temporal de los proyectos TermoEBR y TermoProyectos, teniendo en cuenta la comunicación de XM con radicado 202344019855-1 del 6 de septiembre de 2023 en la que se informó que dada la solicitud de retiro voluntario del Mercado de Energía Mayorista de las plantas de generación TermoEBR y TermoProyectos, a partir del 01 de diciembre de 2023, PROELECTRICA deberá gestionar ante el CNO la derogatoria del Acuerdo CNO1364, y la comunicación de la UPME mediante la cual dio respuesta a los Representantes Legales de Proeléctrica S.A.S E.S.P. y Oleoducto de los Llanos Orientales S.A. a la solicitud de retiro de la unidad de generación TermoProyectos (Estación Jagüey) 21.87 MW del Mercado Mayorista de Energía y del Sistema a partir del 1 de diciembre de 2023, en el sentido de declarar "La Liberación desde el 1 de diciembre del 2023 de la Capacidad de conexión temporal otorgada bajo el radicado UPME Nos. 20221520008691 y 20221520101561, al generador Termo-Proyectos (Estación Jagüey) 21.87 MW."

Después de leer el Acuerdo, el CNO aprobó la expedición del Acuerdo Por el cual se deroga el mecanismo para la conexión temporal de los proyectos TermoEBR y TermoProyectos.

Conclusiones

El CNO aprobó la expedición del Acuerdo Por el cual se deroga el mecanismo para la conexión temporal de los proyectos TermoEBR y TermoProyectos.

Modificación acuerdo C N O 963	NO	Someter a aprobación la modificación del Anexo del Acuerdo C N O 963	APROBACIÓN	SI	NO
--------------------------------	----	--	------------	----	----

Desarrollo

La Asesora Legal del CNO hizo la presentación de los antecedentes, elementos de análisis y la siguiente recomendación de modificación del Anexo 963 que se aprobó de manera mayoritaria en el Comité Legal:

"Teniendo en cuenta que la regulación vigente establece claramente que los agentes transmisores y operadores de red pueden modificar en cualquier momento la programación de mantenimiento de sus activos, y que dichas modificaciones tienen el efecto establecido en las Resoluciones CREG 011 de 2009 y 015 de 2018; el CNO no tiene la competencia para establecer mediante Acuerdo qué significa modificación del Plan.

Por lo anterior, se recomienda eliminar el numeral 4 del numeral 4.1 del Anexo 1 del Acuerdo 963, que se refiere a qué se considera como cambio del Programa de Mantenimientos, y qué consignaciones no se considerarán como un cambio del Programa."

Adicionalmente, XM recomienda eliminar también el literal a. del inciso 3 del numeral 4.1 del Anexo 1 del Acuerdo 963, por las mismas razones expuestas anteriormente.

Los representantes de las empresas ENEL Colombia, GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTA y CELSIA consideran que los párrafos que se propone eliminar se encuentran dentro de la competencia del CNO de definir los criterios técnicos de los mantenimientos de los equipos de Transporte y Activos de Conexión del SIN.

Se propuso al CNO votar si se cuenta con los elementos suficientes para tomar la decisión sobre la recomendación legal, o si se hace una consulta a la CREG sobre el alcance de la competencia del CNO para definir mediante Acuerdo qué se entiende por modificación del Plan Semestral de Mantenimientos.

El resultado de la votación fue el siguiente:

1. Se cuenta con elementos suficientes para tomar la decisión: ISAGEN y XM.
2. Se debe consultar a la CREG: CELSIA, ENEL COLOMBIA, GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTA, AES COLOMBIA, CELSIA, AIR-E, TEBSA, PROELECTRICA.

La empresa GECELCA votó por aceptar la recomendación del Comité Legal de modificar el Anexo del Acuerdo 963 y posteriormente hacer una consulta a la CREG relacionada con la competencia del CNO.

Se propuso hacer la propuesta de comunicación de consulta a la CREG y circularla entre los miembros del CNO.

Conclusiones

El CNO decidió de manera mayoritaria hacer una consulta a la CREG acerca de la competencia del CNO para definir mediante Acuerdo las modificaciones del Plan Semestral de Mantenimientos.

Se enviará la propuesta de comunicación a la CREG a los miembros del CNO.

Presidente - Marcelo Alvarez

Secretario Técnico - Alberto Olarte